

¿Cómo se hace la asignación de alumnos a la vía Programa o a la vía Sección?

(Artículo 7 Orden 972/2017)

Vía Sección Bilingüe

- **Alumnos de Educación Primaria que provienen de centros bilingües** teniendo en cuenta el expediente académico, el informe final de etapa y el resultado de la prueba de evaluación externa de inglés de sexto curso de Educación Primaria de los colegios bilingües que tendrá que haber aprobado KET (A2) o PET (B1)
- **Alumnos que no procedan de centros bilingües** se pueden incorporar a la Sección Bilingüe en **primero o segundo curso de ESO**, acreditando un **nivel B1** del MCER en las cuatro destrezas. Asimismo, los alumnos a los que les corresponda cursar **tercero o cuarto de ESO**, acreditarán un **nivel B2 del MCER** en las cuatro destrezas. En caso de que dichos alumnos no estén en posesión del certificado correspondiente, deberán realizar una prueba de nivel que valore su competencia comunicativa en lengua inglesa en las cuatro destrezas. Dicha prueba podrá ser realizada en el centro y deberá ser solicitada a la dirección del centro. Para acceder a **primero o segundo curso de ESO** será de **nivel B1** y para los que quieran acceder a **tercero o cuarto de ESO** será de nivel B2. Para aprobar dichas pruebas, el alumno tendrá que haber obtenido un 60% de respuestas correctas.

Vía Programa Bilingüe

- Alumnos procedentes de colegios **bilingües** que no hayan conseguido acreditar un nivel A2 en la prueba de evaluación externa de inglés de sexto curso de Educación Primaria de los colegios bilingües.
- Alumnos procedentes de colegios no bilingües.